



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-02495097-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NACIONAL TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2019-02495097-APN-DNGYFU#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN FILOSOFÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 23/07.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y

FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias, de la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-03001540-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-02998838-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN FILOSOFÍA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Introducción a la Problemática Filosófica	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
2	Filosofía Antigua	Anual	4	120	Presencial	
3	Lógica I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
4	Taller de Lectura y Producción de Textos	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
5	Nivel I de Idioma Clásico	Anual	4	120	Presencial	
6	Asignatura Optativa I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

1	Filosofía Medieval y Renacentista	Anual	4	120	Presencial	
2	Lógica II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
3	Antropología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
4	Metafísica	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
5	Nivel II de Idioma Clásico	Anual	4	120	Presencial	
6	Asignatura Optativa II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

**TERCER AÑO**

1	Filosofía Moderna	Anual	4	120	Presencial	
2	Teoría del Conocimiento	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
3	Seminario I	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
4	Filosofía Política y Social	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
5	Filosofía de las Ciencias	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
6	Nivel I de Idioma Moderno	Anual	4	120	Presencial	

**CUARTO AÑO**

1	Filosofía Contemporánea	Anual	4	120	Presencial	
2	Pensamiento Latinoamericano y Argentino	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
3	Filosofía del Lenguaje	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
4	Ética	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
5	Estética	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
6	Seminario II	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
7	Nivel II de Idioma Moderno	Anual	4	120	Presencial	

**QUINTO AÑO**

1	Seminario Específico de la Orientación I	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
2	Seminario Específico de la	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Orientación II					
3	Seminario Específico de la Orientación III	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
4	Seminario Optativo de la Orientación Alternativa	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
5	Taller de Metodología y Orientación en la Investigación	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
	Tesina	---	0	200	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN FILOSOFÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2620 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-02495097- -APN-DNGYFU#MECCYT- UNL -LICENCIATURA EN FILOSOFÍA-  
PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN FILOSOFÍA, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS**

- Planificar, desarrollar, dirigir y evaluar programas y proyectos de investigación en diversos campos temáticos de la filosofía y áreas afines. - Contribuir a la ejecución de trabajos interdisciplinarios y multidisciplinarios, en la tarea de brindar una fundamentación teórica, propia del saber filosófico. - Asesorar en estudios que requieran de una comprensión filosófica de sus temáticas y prácticas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-02495097- -APN-DNGYFU#MECCYT- UNL -LICENCIATURA EN FILOSOFÍA-  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.